

Sesión sexta Ordinaria de la Municipalidad
 del Cantón de Belén, Celebrada a las seis de
 la tarde del día primero de Abril de mil nove-
 cientos Venticuatro, con asistencia de los Re-
 dores: Murillo, Murillo, Lumbado Sol y Rodríguez;
 Presidió el primero y abierta la sesión, se acordó:

Art. I.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin mo-
 dificaciones.

Art. II.

Habiéndose negado el Fontanero Municipal don An-
 tolín Arce a ejecutar la reducción de las pagas de
 agua de la cañería del Centro, que para ajustarse
 al Reglamento de 13 de Octubre de 1921, esta Municipalidad
 le Ordenó; y teniendo conocimiento esta Corporación
 de que el referido empleado manifiesta que él falta al
 cumplimiento de sus obligaciones para dar pie

a este Ayuntamiento para que lo destituya, Se acuerda: Remover a dicho empleado de su puesto de Fontanero, suspenderle el sueldo correspondiente al mes de marzo anterior en razon de no haber ejecutado los trabajos que se le ordenaron y nombrar para que lo sustituya, a don Diego Villalobos.

Art. III

Estando ya expedidos, por la Jefatura Política, las Ordenes de pago correspondientes a los sueldos de empleados en el mes de marzo ppdo, y en vista de que al Fontanero Municipal Señor Antón Arce se le deja suspendido el pago del sueldo en dicho mes, Se acuerda: Que el Contador haga en sus libros respectivo la corrección del caso y el Tesorero no cubra dicha orden de pago o sea la n° 40 de la Nomina n° 10 de 31 de marzo de 1924.

Art. IV

Habiendo ordenado la Municipalidad anterior, en el acuerdo n° 7 de la Sesión del 1 de marzo de 1923 que los Señores González y Lumbado pagaran por la paga de agua de que se aprovechan de la Canería del Centro, en el lugar llamado "El Patreillo", la suma de \$ 5⁰⁰ trimestrales, Se acuerda: Transcribir al Contador Municipal dicho acuerdo para los efectos de los mandatos de ingreso que debe ordenar a la Tesorería

Art. V.

Por ser conformes, se autorizan de los respectivas partidas de los Presupuestos de Gastos las siguientes el pago de las siguientes cuentas: a don Maximino Zamora \$ 14⁰⁰ por madera para crear el Bosque de la Canería y 7.75 al Señor Morilleja por comisiones a San José, Heredia y Alajuela, de la Municipalidad.

Art. VI

Tomando en consideración la actividad e interés que el Sr. Maximino Zamora Villalobos se tomara siempre por los asuntos de Aguas de este Centro, Se acuerda: Nombrarlo Inspector Central de Aguas y pedir a la Subre-

retaria respectiva, por el órgano correspondiente, la aprobación de dicho nombramiento.

Art. VII.

Habiendo transcurrido suficientemente el plazo para el pago de los impuestos municipales, Se acuerda: Suplicar al Sr. Jefe político que proceda contra los morosos en los términos que establece el artículo 41 de la Ley de Eda. Municipal o sea exigiendo el pago por medio del apremio forzoso.

Art. VIII.

Recibiendo noticia de que el puente de Quebrada Sella, por la Carretera Nacional, se encuentra en mal estado, Se acuerda: Que esta Compañía pase visto por dicho puente, y de ser del Caso, se llame a un ingeniero para que informe lo que deba hacerse.

Art. IX.

Siendo de principal importancia, para que la Cantidad de Aguas de la alquería pública de central sea suficiente y permanente, hacerle algunas reparaciones a la presa matriz, Se acuerda: Comisionar al albañil Don Ruperto Castillo para que haga dicho trabajo y dejar autorizado el pago el cual se hará de la partida de Eventuales, Capítulo VI y Art. 1 del Presupuesto respectivo.

Art. X.

El Regidor Rodriguez dijo: Que la Señora María Ledezma le había solicitado de le diera permiso para construir una casita en el lote que ocuparon "Los Muñiz" en La Ribera. Se acordó de conformidad, siempre que dicha construcción no perjudique a tercero con mayor derecho y entendiéndose la pretente de que en ninguna forma ataquen propiedades de dicho lote y que queda obvia a las disposiciones de policía o municipales que posteriormente se dictaran al respecto. —

Guillermo Villafañe